MIGUEL ANGEL MEDRANDA RIVAS (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: db73f283aafe51c5eaf1d72c3bfa6e50

AYUNTAMIENTO
DE
VALDEOLMOS-ALALPARDO

Expediente núm. **750/2026**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 423/2026 de fecha 30 de octubre corriente del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo en relación con el expediente de Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

TEXTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

— Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
— Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
— No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de

Cód. Validación: 5HWK4GJHLHC9HPGYANFXMC62D
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 5HWK4GJHLHC9HPGYANFXMC62D
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2